

Segundo.- Publicar la presente Resolución de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

En Teruel a 22 de octubre de 2024. El Presidente, Joaquín Pascual Juste Sanz, El Secretario General Acctal, Alberto Diego Pérez Fortea

Documento firmado electrónicamente

Núm. 2024-3740

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Intervención General

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 5/2024 mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y con Bajas de Crédito no comprometidos del Presupuesto corriente del ejercicio 2024, cuyo importe total asciende a 8.728.878,42 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, dicho expediente fue sometido a información pública durante un plazo de quince días hábiles insertando anuncio nº 2024-1975 en el BOPTTE nº 104 de 31 de mayo de 2024.

Una vez finalizado el plazo para interponer reclamaciones esta Diputación Provincial publicó anuncio nº 2024-2226 de aprobación definitiva en el BOPTTE nº 120 de fecha 24 de junio.

Una vez advertido error material en dicho expediente por cuanto el crédito extraordinario "1350 46503 Convenio Cuencas Mineras Helipuerto Montalbán" no se había codificado correctamente por cuanto no se trata de una transferencia corriente (cap. IV) sino de una transferencia de capital (cap VII) al tratarse de una aportación de esta Diputación Provincial a la Comarca para financiar una nueva infraestructura de importancia crucial para mejorar el servicio de asistencia urgente, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024 aprobó la rectificación de dicho error codificando la aplicación presupuestaria indicada como 1350 76503.

Aprobada la modificación del expediente 5/2024 tras aprobar la rectificación del error material indicado, a continuación se inserta un resumen por capítulos de la citada modificación de créditos, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 5/2024:		
I)-CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Capítulo		
1	Gastos en personal	12.500,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.026,06 €
4	Transferencias corrientes	423.500,00 €
6	Inversiones reales	497.012,45 €
7	Transferencias de capital	291.998,17 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.287.036,68 €
II)-SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
Capítulo		
1	Gastos en personal	939.149,53 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.091.620,22 €
4	Transferencias corrientes	181.071,99 €
6	Inversiones reales	2.020.000,00 €
7	Transferencias de capital	210.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		7.441.841,74 €
TOTAL CRÉDITOS EXTR. Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		8.728.878,42 €

FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS		
I)-REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
Capítulo		
8	Activos financieros	8.277.029,89 €
TOTAL RTGG		8.277.029,89 €
II)- BAJAS DE CRÉDITOS		
Capítulo		
1	Gastos de personal	321.848,53 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00 €
4	Transferencias corrientes	20.000,00 €
6	Inversiones reales	100.000,00 €
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		451.848,53 €
TOTAL FINANCIACIÓN		8.728.878,42 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

El Presidente Joaquín Juste Sanz; El Secretario General Acctal. Alberto Pérez Fortea

Núm. 2024-3667

MONTALBÁN

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS LOCALES.

En la Secretaria-Intervención de esta Entidad Local y, a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del TRLRHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas para 2025, que se relacionan a continuación:

Modificación de las Ordenanzas reguladoras de las Tasas:

09. Ordenanza reguladora de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, tratamientos y eliminación de los mismos.

22. Ordenanza reguladora de la Tasa por casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

25 Ordenanza reguladora de la tasa por distribución de aguas, gas electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales.

El acuerdo de aprobación provisional de modificación de las ordenanzas fiscales, fue adoptado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2024.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación provisional de la modificación de las citadas Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos y tasas relacionados, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Montalbán.

c) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.

d) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Montalbán, a 28 de octubre de 2024. El Alcalde Fdo.- Carlos A. Sánchez Boix